



## **SUMARIO**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 1.-** Decreto de fecha 17 de diciembre de 2018, relativo a la delegación de funciones que el Reglamento de la Asamblea asigna a Presidencia en la celebración del Pleno convocado para el día 19-12-2018, en D<sup>a</sup>. Rocío Salcedo López, Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea. **Pag.2**
- 2.-** Decreto de fecha 17 de diciembre de 2018, relativo a la asunción de la Presidencia Acctal. por parte de D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag.2**
- 6.-** Decreto de fecha 21 de diciembre de 2018, relativo a la asunción de la Presidencia Acctal. por parte de D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag.3**

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

- 4.-** Aprobación definitiva de aspirantes aptos que han superado las pruebas de obtención del Certificado de la Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de Mercancías y de Transportistas por Carretera, en la modalidad de Mercancías y Viajeros. **Pag.4**
- 5.-** Aprobación de la relación definitiva de aspirantes aptos que han superado las pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. **Pag.4**

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA**

- 3.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Saidi Kacchi, relativa a Faml.Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 409/2018. **Pag.6**

**AUTORIDADES Y PERSONAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.-** 17 de diciembre de 2018

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

**DECRETO**

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 19 de diciembre de 2018, a partir de las 07:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el artículo 45.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Delegar las funciones que el Reglamento de la Asamblea asigna a esta Presidencia, en la celebración de la sesión del Pleno de la Asamblea convocada para el día 19 de diciembre de 2018, en D<sup>a</sup>. Rocío Salcedo López, Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:  
LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

**2.-** 17 de diciembre de 2018

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

**DECRETO**

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 19 de diciembre, a partir de las 07:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Que las funciones atribuidas a esta Presidencia sean desempeñadas por D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Ciudad de Ceuta, hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:  
LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

6.-

21 de diciembre de 2018

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

### D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 27 de diciembre, a partir de las 14:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Que las funciones atribuidas a esta Presidencia sean desempeñadas por D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Ciudad de Ceuta, hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

### O T R A S D I S P O S I C I O N E S Y A C U E R D O S

4.-

19 de diciembre de 2018

**Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Néstor García León, por la que se aprueba la relación DEFINITIVA de aspirantes APTOS que han superado las pruebas de obtención del Certificado de la Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, en las modalidades de Mercancías y Viajeros, correspondiente a la Convocatoria única del presente año, celebradas el 19 y 20 de Noviembre de 2018 respectivamente, convocada por Decreto de fecha 25 de Septiembre de 2018 (BOCCE Nº 5.823 de 5 de Octubre de 2018).**

Examinada la propuesta que el Tribunal Calificador, de las pruebas para la obtención del Certificado acreditativo de la Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista de mercancías y viajeros por carretera, elevó a esta Consejería, facultad para la realización, control y seguimiento de las distintas convocatorias, y que contiene la relación final de los aspirantes considerados aptos por haber acreditado poseer el nivel de conocimientos suficientes, según lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de Mayo de 1999 por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes Terrestres, en materia de expedición de Certificados de Capacitación Profesional.

Vista la legislación vigente en materia de ordenación de los Transportes Terrestres, el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y la delegación de las facultades del Estado en relación a los transportes por carretera en esta Ciudad Autónoma de Ceuta.

Esta Consejería, en virtud de lo que antecede y las competencias delegadas, ha resuelto asumir la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas, declarando aptas a las personas que figuran relacionadas a continuación, ordenando que sean expedidos los correspondientes certificados de Competencia Profesional acreditativos para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES **APTOS** EN LAS PRUEBAS DE CONSTATAción DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE TRANSPORTISTAS POR CARRETERA EN LA MODALIDAD DE **MERCANCÍAS**.

(Única Convocatoria 2018)

APTOS.-

77470644-C
45079590-G
45106314-W
45076336-Q
74731209-T
45112238-S

**NO APTOS.-**

74882897-A
45100306-C

**NO PRESENTADO.-**

45119114-Z
------------

LISTADO **DEFINITIVO** DE ASPIRANTES **APTOS** EN LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE TRANSPORTISTAS POR CARRETERA EN LA MODALIDAD DE **VIAJEROS** .  
(Única Convocatoria 2018 )

**APTOS.-**

45079590-G
45069869-N

**NO APTOS.-**

77470644-C
------------

Contra el presente Decreto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Doy fe.  
LA SECRETARÍA GENERAL

EL CONSEJERO DE FOMENTO

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

**5.-**

19 de diciembre de 2018

Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Néstor García León, por la que se aprueba la relación **DEFINITIVA** de aspirantes **APTOS** que han superado las pruebas para la **Obtención y Renovación del Certificado de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera**, correspondiente a la **Convocatoria única** del presente año, celebradas el 26, 27 y 28 de Noviembre de 2018 respectivamente, convocada por Decreto de fecha 26 de Septiembre de 2018 (BOCCE Nº 5.823 de 5 de Octubre de 2018).

Examinada la propuesta que el Tribunal Calificador, de las pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, elevó a esta Consejería, facultad para la realización, control y seguimiento de las distintas convocatorias, y que contiene la relación final de los aspirantes considerados aptos por haber acreditado poseer el nivel de conocimientos suficientes, según lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de Febrero (BOE nº 59 de 9 de Marzo), sobre la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera que regula las modalidades de examen, las convocatorias y estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados y su renovación.

Vista la legislación vigente en materia de ordenación de los Transportes Terrestres, el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y la delegación de las facultades del Estado en relación a los transportes por carretera en esta Ciudad Autónoma de Ceuta.

Esta Consejería, en virtud de lo que antecede y las competencias delegadas, ha resuelto asumir la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas, declarando aptas a las personas que figuran relacionadas a continuación, ordenando que sean expedidos los correspondientes certificados de competencia profesional acreditativos para el ejercicio de las actividades de Consejeros de Seguridad de Mercancías Peligrosas por carretera.



LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES **APTOS** EN LAS PRUEBAS DE OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL **CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA.** (Única Convocatoria 2018)

**LISTADO DEFINITIVO DE APTOS OBTENCIÓN GLOBAL PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES.**

APTO.-

	45069869-N
--	------------

NO APTO.-..... Ninguno.

**LISTADO DEFINITIVO DE APTOS RENOVACIÓN GLOBAL PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES.**

APTO.-

	45076586-J
--	------------

NO APTO.-..... Ninguno.

**LISTADO DEFINITIVO DE APTOS OBTENCIÓN ESPECIALIDAD MATERIAS LIQUIDAS INFLAMABLES.**

NO PRESENTADO.-

	74848427-X
--	------------

APTOS Y NO APTOS.-..... Ninguno.

Contra el presente Decreto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Doy fe.

LA SECRETARÍA GENERAL

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Mª Dolores Pastilla Gómez

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA**

**3.-**

**EDICTO**

**D<sup>a</sup>. EVA ZURITA RUIZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º UNO DE CEUTA,** por el presente:

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. RACHID EL ATLASSI EL AROUSY frente a D<sup>a</sup>. SAIDI KACCHI se ha dictado sentencia en fecha 05-12-18, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

**“FALLO**

**Estimo sustancialmente la demanda de guarda y custodia y alimentos presentada por don Rachid El Atlasi El Arousy frente a doña Saidi Kacchi,** así:

**1.-** Las consecuencias personales y patrimoniales de la ruptura de la convivencia de don Rachid El Atlasi El Arousy y doña Saidi Kacchi, en relación a su hija menor Lina El Atlasi Kacchi, se regirán por el conjunto de medidas expuestas en el fundamento de derecho Primero.

**2.-** Sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero.”

Y encontrándose dicha demandada D<sup>a</sup>. SAIDI KACCHI, en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En CEUTA, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

————— o —————